

EXPEDIENTE N°1801- C-04

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 1176**

VISTO:

La Ordenanza N° 726/93 por la cual se estableció una zona restringida para la instalación de galpones y tinglados, y;

CONSIDERANDO:

Que con el correr del tiempo y el crecimiento de la actividad de nuestra ciudad, se ve la necesidad de actualizar los límites de la zona de “ no – instalación” de galpones y/o tinglados, manteniendo su plena vigencia el uso y destino estipulado en la misma;

Que no obstante ello, es necesario reglamentar la instalación de galpones y tinglados que su uso y destino no estén incluidos en la normativa de la Ordenanza N° 726/93;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ampliase el área restringida para la construcción de galpones con cubiertas livianas, tinglados y depósitos, establecida por Ordenanza N° 726/93, a la zona determinada por:

Avda. Roque Saenz Peña desde su intersección con calle Estrada hasta Juan B. Justo; Juan B. Justo hasta Av. Alte Brown; Av. Alte Brown hasta Carlos Dose; Carlos Dose hasta Velez Sarfield; Velez Sarfield hasta Córdoba, Córdoba hasta 30 de Agosto; 30 de Agosto hasta prolongación de Bv. Colon; Bv. Colon hasta Av. 9 de Julio en su intersección con Marconi; Marconi hasta Gral. López en su intersección con Bv. Solís; Bv. Solís hasta la intersección de Blas Parera con Italia; Italia hasta la intersección con 17 de Octubre y Salta; Salta hasta Pueyrredón; Pueyrredón hasta Bv. Colón vereda oeste; Bv. Colón vereda oeste hasta Av. Roque S. Peña; Roque S. Peña hasta la intersección con calle Antártida Argentina; continuando hacia el suroeste una línea recta que atraviesa la Manzana K, M y O desplazada

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) – Firmat (Sta Fe)

80 metros hacia el sureste (paralela a la calle Los Lapachos, hasta el límite oeste de la Manzana O, del límite oeste de la Manzana O hasta el límite oeste de la Manzana I, del límite oeste de la Manzana I, en una línea paralela a calle Los Alamos hasta la intersección de Av. Roque S. Peña con Entre Ríos, de la intersección de Av. Roque S. Peña con Entre Ríos hasta la intersección de Gral. Mosconi con calle José M. Estrada, por José M. Estrada hasta Av. Roque S. Peña.-

ARTICULO 2º: Las nuevas construcciones a realizarse en esta zona, además de cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 726/93, deberán requerir la conformidad del setenta (70 %) de los vecinos frentistas y linderos de la cuadra, en ambas veredas, en donde se radicará la construcción.-

Se considerarán válidas las autorizaciones de los propietarios de inmuebles antes detallados.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-